

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 4 MAR. 2016

427

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3870 Código : 521.120

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, VERDULERIA, FRUTERIA Y

ROTISERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : GOLFO DE PENAS N°03230 LAS TRANQUERAS

Nombre Del Contribuyente : CASTILLO MENDEZ YORKA ADRIANA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 22.03.2016

Otorgación Nº : 86

Fecha : 22.03.2016 Rol de Avalúo : 934 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMUNICIPALIDAD OF TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

"Por Orden del Alcalde"
ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/BCF

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1034961